



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 029

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2016 00030 00, SE PROFIRIO
AUTO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Disponer la **APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** en contra de **LUIS GUILLERMO AGUILAR CARO**, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Zona Bananera, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. NOTIFICAR PERSONALMENTE al funcionario inculpado la apertura de la presente investigación disciplinaria en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Obténgase de la Procuraduría General de la Nación y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, los antecedentes disciplinarios del aquí investigado, LUIS GUILLERMO AGUILAR CARO.

4º. Por la Secretaría de la Sala, requiérase al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, con el fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS y el SALARIO DEVENGADO por el investigado, doctor LUIS GUILLERMO AGUILAR CARO, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Zona Bananera.

5º. Por la Secretaría de la Sala, oficiase al Presidente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta, con el fin de que en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue vía correo electrónico con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN en la que se haga constar el nombre de las personas que fueron designadas para integrar la comisión escrutadora correspondiente al Municipio de Zona Bananera para las elecciones desarrolladas el veinticinco (25) de octubre de dos mil quince (2015), indicando si se realizó algún cambio en la conformación de dicha comisión, precisando si ese cambio fue autorizado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, o si ese tipo de decisiones corresponden al ámbito de funciones y competencias de cada comisión escrutadora, así como cualquier información adicional sobre situaciones que hubieren ocurrido con ocasión del mencionado escrutinio, de las cuales se hubiere enterado a esa Corporación.

6º. Por la Secretaría de la Sala, oficiase al Registrador(a) Municipal de Zona Bananera, con el fin de que en el término DE DIEZ (10) DÍAS, remita vía correo electrónico con destino a las presentes diligencias, INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO en relación con los escrutinios correspondientes a las elecciones celebradas el veinticinco (25) de octubre de dos mil quince (2015) en ese municipio, en el que se incluya información sobre situaciones que se hayan presentado en relación con algún cambio que se hubiere efectuado en la integración de la comisión escrutadora designada para tal fin, y en caso de que ello se hubiere presentado, detallar las razones que llevaron a ese cambio.

TERCERO: Infórmese de la presente determinación al Agente del Ministerio Público.

CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

QUINTO: Librense las comunicaciones correspondientes.

SEXTO: Cumplido lo anterior, vuelva en forma inmediata el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 22 de JULIO de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 26 de JULIO de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial